



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

"Año 2022 Las Malvinas son Argentinas"

**F 3218**

FECHA DE SANCION: 4 de Abril de 2022.-  
NUMERO DE REGISTRO: 3084  
EXPEDIENTE H.C.D. N°: 14271/22

VISTO:

El expediente B-14271/22 iniciado por el Bloque Frente de Todos con motivo Incorporando Artículo 14° a la Ordenanza 2849/18; y

CONSIDERANDO:

Que, se solicita desde la Dirección de Tránsito modificaciones a la Ordenanza vigente para facilitar la aplicación de la misma;

Que, se pretende establecer el ordenamiento del tránsito debido al crecimiento del parque automotor y el consecuente aumento del mismo en época estival.-

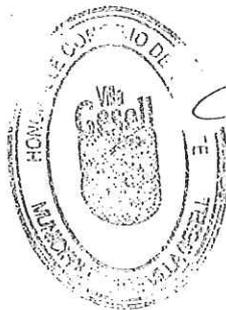
Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

### O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Incorpórese el Artículo nro. 14° a la Ordenanza 2849/18 que quedará redactado de la siguiente forma "Podrán ingresar a Mar de las Pampas y Mar Azul para realizar recorridos internos, únicamente, vehículos combis y minibús turísticos. Queda prohibido el ingreso de vehículos, micros de larga distancia de gran porte".

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

  
García Merkin Luciana  
Secretaria HCD  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
LATORRE MYRIAM ELIZABET  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de abril del 2022

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 06 de abril del 2022

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO  
(3218)

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell

